



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2022- MDH

Huambos, 31 de agosto del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA,

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Municipal N°016-2022-MDH de fecha 24 de agosto de 2022; bajo la convocatoria de señor alcalde Neiser Omar Dávila Banda a través del área de Secretaría General, en presencia de los señores regidores Wilson Marcos Culqui Samamé, Luz Edita Carpio Bravo, Juan Díaz Constantino, Nancy Emperatriz Vásquez Fernández y el Sr. Manuel Jesús Pérez Fernández; para tratar como punto de agenda el Proveído S/N de fecha 22/07/2022, mediante el cual Gerencia Municipal remite a Secretaría General la siguiente documentación para conocimiento y agenda de Sesión de Concejo Municipal: Informe Legal N°038-2022-MDH-OAJ/MNSC de fecha 19 de agosto de 2022 emitido por la jefa de Asesoría Jurídica Abog. María Natalia Sánchez Coronel; Informe N°124-2022-UGRH-GM/MDH de fecha 01 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de Recursos Humanos C.P.C Oscar Saavedra Alarcón; Memorándum N°1041-2022-GM-A/MDH de fecha 21 de julio del 2022 emitido por el Gerente Municipal Ing. Juan Avelino Ramos; Informe N°009-2022-RJEC de fecha 19 de julio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos del Gobierno Local que tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;





Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado”, con el objeto de regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en sus tres niveles de Gobierno, a tres del aplicativo informativo Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

El artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y conectivas pertinentes.

En el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe conecta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N°016-2022-MDH, de fecha 24 de agosto de 2022, se pone en consideración del Pleno de Consejo, el primer punto de





agenda sobre aprobación o no de la modificatoria del artículo 117° del Reglamento Interno de los Servicios Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Huambos, sobre incorporar un inciso mas, según los siguientes detalles:

Que, mediante Informe N°009-2022-RJEC de fecha 19 de julio de 2022, La Especialista de Control Interno – CPC. ROSSANA JANNET ERAZO CARDENAS, hace llegar la propuesta de Incorporar en el RIS Las Conductas Infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la Implementación del SCI.

Que, mediante Memorándum N° 1041-2022-GM-A/MDH de fecha 21 de julio del 2022, el Ing. Juan Avelino Tapia Ramos – Gerente Municipal, sugiere al CPC. Oscar Saavedra Alarcón - Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – MDH. que se realice las acciones correspondientes a fin de incorporar en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Huambos, las Conductas Infractoras por el incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación de Sistema de Control Interno (SCI).

Que, a través del Informe N° 124-2022-UGRH-GM/MDH de fecha 01 de agosto del 2022, el CPC. Oscar Saavedra Alarcón - Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – MDH solicita al Ing. Juan Avelino Tapia Ramos – Gerente Municipal alcance a Asesoría Legal dicho informe, con el objetivo de obtener “Opinión legal de incorporación en el reglamento interno de los Servidores Civiles (RIS)”.

Que, según Informe Legal N° 038-2022-MDH-OAJ/MNSC de fecha 19 de agosto 2022, la Abog. María Natalia Sánchez Coronel – Jefa de la Ofic. De Asesoría Jurídica – MDH, propone incluir un inciso más, en el listado de faltas leves tipificadas en el artículo 117° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huambos, la siguiente falta: “q) El incumplimiento total o parcial, dentro del plazo límite de la realización de los procedimientos de la implementación de las medidas del Sistema de Control Interno”

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los numerales del artículo II del Título Preliminar concordante con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD lo siguiente:





ACUERDO:

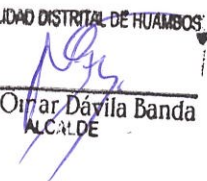
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huambos, en cuanto a incorporar el inciso q) en el listado de faltas leves tipificadas en el Artículo 117° de dicho reglamento, añadiéndose el siguiente texto:

q) El incumplimiento total o parcial, dentro del plazo limite de la realización de los procedimientos de la implementación de las medidas del Sistema de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Huambos, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal y en consecuencia, se realicen las acciones correspondientes para la incorporación del inciso q) El incumplimiento total o parcial, dentro del plazo limite de la realización de los procedimientos de la implementación de las medidas del Sistema de Control Interno; así como, fomentar y tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento eficiente de dicho reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Oficina de Tecnología de la Información, Comunicaciones e Imagen, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

Neiser Ortiz Dávila Banda
ALCALDE

